

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble, sito en C/ África, 1, de dicha localidad, donde se ubica el Conservatorio Profesional de Música, y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ África, 1, de dicha localidad, donde se ubica el Conservatorio Profesional de Música.

Por la Consejería competente en materia de educación, se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, del citado inmueble para fines educativos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 12 de enero de 2021,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), del inmueble sito en C/ África, 1, de dicha localidad, donde se ubica el Conservatorio Profesional de Música.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Ejido (Almería), al tomo 2.730, libro 1.632, folio 213, con el número de finca 102.195.

Referencia catastral: 7396102WF1679N0001ZH.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00184409